



ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 06 DE MARZO 2023.

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 11:18 horas del día martes 06 de marzo de 2023, a través de la Plataforma Virtual Zoom, se reunió el Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali para llevar a cabo la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, previa Convocatoria del día 03 de marzo de 2023, lo anterior en términos de los artículos 53 y 54 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, así como de los artículos 28 al 43 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California; demás relativos y aplicables.

Previo al desarrollo de la Sesión referida, el Presidente Suplente del Comité de Transparencia agradeció la asistencia de quienes se encuentran presentes, así mismo, para dar inicio a la sesión, como PRIMER Punto del orden del día, le solicitó a la Secretaria Técnica Maricruz Baez Hernandez pasara lista de asistencia, quien hizo constar la presencia de los siguientes: Daniella Alejandra López Gastelum. – Presidenta del Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali. Claudia Garzon Aguilar. - Suplente de la Coordinadora de Directores del 24 Ayuntamiento de Mexicali. Ricardo Ledesma Ochoa. – Subdirector de Gobierno del 24 Ayuntamiento de Mexicali.

En consecuencia, la Secretaria Técnica verificó la existencia del Quórum Legal por lo que el Presidente Suplente declaró instalada la sesión, acto seguido, se procedió a dar lectura al orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad.

ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO: Pase de lista de Asistencia y Declaración de Quórum Legal.

SEGUNDO: Declaración de Instalación de la Sesión.

TERCERO: Lectura y Aprobación del Orden del Día.

CUARTO: Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Clasificación de información Confidencial y Versión Publica, para dar contestación al Recurso de Revisión RR/225/2022, en relación con la solicitud de información 020058722000077, solicitada por parte de la Oficina de



ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 06 DE MARZO 2023.

Regidores del 24 Ayuntamiento de Mexicali. -----

QUINTO: Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Clasificación de información Confidencial y Versión Pública, para dar contestación al Recurso de Revisión RR/231/2022, en relación con la solicitud de información 020058722000073, solicitada por parte de la Oficina de Regidores del 24 Ayuntamiento de Mexicali. -----

SEXTO: Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Clasificación de información Confidencial y Versión Pública, para dar contestación al Recurso de Revisión RR/469/2021, en relación con la solicitud de información 00673421, solicitada por parte de la Tesorería Municipal del 24 Ayuntamiento de Mexicali. -----

SÉPTIMO: Clausura de la Sesión. -----

Sin ningún asunto por incorporar se somete a votación nominal el orden del día y se aprueba por unanimidad. -----

Desahogados los puntos PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO del orden del día el Presidente Suplente del Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali, solicitó a la Secretaria Técnica diera inicio al desahogo del CUARTO punto, consistente en revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Clasificación de información Confidencial y Versión Pública, para dar contestación al Recurso de Revisión RR/225/2022, en relación con la solicitud de información 020058722000077, solicitada por parte de la Oficina de Regidores del 24 Ayuntamiento de Mexicali. -----

En fecha 03 de marzo de 2023, se recibió las Instalación de la Unidad Coordinadora de Transparencia oficio con número REG/ET/20/2023, por parte de la Oficina de Regidores del 24 Ayuntamiento de Mexicali, en donde solicita al Comité de Transparencia, aprobación de la Clasificación de información Confidencial y Versión Pública, para dar contestación al Recurso de Revisión RR/225/2022, en relación con la solicitud de información 020058722000077, solicitada por parte de la Oficina de Regidores del 24 Ayuntamiento de Mexicali. -----

La Presidenta del Comité de Transparencia le otorga el uso de la voz al Servidor Público Habilitado por parte de la Oficina de Regidores del 24 Ayuntamiento de Mexicali, José Pablo Ruiz Urrea, quien manifestó que: -----

Buenos días miembros del comité de transparencia del XXIV ayuntamiento de Mexicali derivado de la resolución del recurso de revisión RR/225/2022 donde se ordena la modificación de respuesta a solicitud con número de folio 020058722000077 donde se declara exhibir los recibos



ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 06 DE MARZO 2023.

de apoyos del regidora Cleotilde Molina López correspondientes al año 2021 esta Autoridad informa que derivado de una búsqueda, se encuentra recibos de apoyos sociales del año 2021, el cual está relacionado con lo petición antes mencionada, sin embargo, cabe señalar que los recibos de apoyo que se requieren contienen información con datos personales, la cual puede ser manipulada dándosele un mal uso, dado que son datos personales, por lo que consideramos que la información debe ser clasificada como confidencial, en razón de ello, es necesario que este Comité evalúe la afectación que pudiera darse de la utilización de estos documentos si fueran proporcionados y de ser así, resultaría una violación a la protección de datos personales que como autoridad responsable debemos proteger. En ese orden de ideas, solicito a este H. Comité de Transparencia, sesione con respecto a la clasificación de información para que se consideren como datos confidenciales, los recibos de apoyos sociales. Así mismo, de conformidad con el artículo 16 párrafo segundo De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece lo siguiente: "Artículo 16 Toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales. al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos que fije la ley. la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros. Y conforme al artículo 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, esta autoridad estima que es pertinente el análisis de la prueba del daño para el caso en concreto que nos ocupa, considerando que es necesario demostrar el daño que puede producirse con la divulgación de dicha información. La regidora Cleotilde Molina López del 24 del ayuntamiento manifiestan contar con recibos de apoyos sociales, en cumplimiento con sus obligaciones derivadas de la norma técnica aplicable. Dicho lo anterior, los recibos de apoyo social contienen una serie de datos personales, mismos que el Regidor como sujetos obligado tienen la responsabilidad de salvaguardar. En ese sentido, se eliminan aquellos datos que pudiesen vulnerar su derecho a la privacidad, tranquilidad, integridad, dignidad e intimidad, manteniendo únicamente aquellos elementos como el nombre, monto y concepto del apoyo. Entre los datos que se eliminan se incluyen: número telefónico, domicilio, Firma autógrafa del solicitante. Por lo anteriormente mencionado, y con fundamento en los artículos 172, 178 y 179 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, se solicita la aprobación esta versión pública del documento en cuestión. -----

Posteriormente la Presidenta del Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali, pregunta a los demás miembros del Comité si no existe ningún comentario que agregar y no



ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 06 DE MARZO 2023.

habiendo manifestación alguna por parte de los miembros del Comité de Transparencia, y con las razones expuestas por las cuales deberá confirmar y/o revocar la emisión de la aprobación Clasificación de información Confidencial y Versión Publica, para dar contestación al Recurso de Revisión RR/225/2022, en relación con la solicitud de información 020058722000077, solicitada por parte de la Oficina de Regidores del 24 Ayuntamiento de Mexicali, por votación nominal, por lo cual solicitó a los miembros del Comité, manifiesten su nombre y apellido, así como el sentido de su voto, Claudia Garzon Aguilar, Ricardo Ledesma Ochoa y Daniella Alejandra López Gastelum, todos a favor, por lo que se aprobó por unanimidad de votos, por lo que se confirma la Emisión de la Clasificación de información Confidencial y Versión Publica, para dar contestación al Recurso de Revisión RR/225/2022, en relación con la solicitud de información 020058722000077, solicitada por parte de la Oficina de Regidores del 24 Ayuntamiento de Mexicali. -----

En relación al Quinto punto, consistente en revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Clasificación de información Confidencial y Versión Publica, para dar contestación al Recurso de Revisión RR/231/2022, en relación con la solicitud de información 020058722000073, solicitada por parte de la Oficina de Regidores del 24 Ayuntamiento de Mexicali. -----

En fecha 03 de marzo de 2023, se recibió la Instalación de la Unidad Coordinadora de Transparencia oficio con número REG/ET/20/2023, por parte de la Oficina de Regidores del 24 Ayuntamiento de Mexicali, en donde solicita al Comité de Transparencia, aprobación de la Clasificación de información Confidencial y Versión Publica, para dar contestación al Recurso de Revisión RR/231/2022, en relación con la solicitud de información 020058722000073, solicitada por parte de la Oficina de Regidores del 24 Ayuntamiento de Mexicali. -----

La Presidenta del Comité de Transparencia le otorga el uso de la voz al Servidor Público Habilitado por parte de la Oficina de Regidores del 24 Ayuntamiento de Mexicali, José Pablo Ruiz Urrea, quien manifestó que: -----

Buenos días miembros del comité de transparencia del XXIV ayuntamiento de Mexicali derivado de la resolución del recurso de revisión RR/231/2022 donde se ordena la modificación de respuesta a solicitud con número de folio 020058722000073 donde se declara exhibir los recibos de apoyos del regidor Sergio Tamai García correspondientes al año 2021 esta Autoridad informa que derivado de una búsqueda, se encuentra recibos de apoyos sociales del año 2021, el cual está relacionado con lo petición antes mencionada, sin embargo, cabe señalar que los recibos de apoyo que se requieren contienen información con datos personales, la cual puede ser



ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 06 DE MARZO 2023.

manipulada dándosele un mal uso, dado que son datos personales, por lo que consideramos que la información debe ser clasificada como confidencial, en razón de ello, es necesario que este Comité evalúe la afectación que pudiera darse de la utilización de estos documentos si fueran proporcionados y de ser así, resultaría una violación a la protección de datos personales que como autoridad responsable debemos proteger. En ese orden de ideas, solicito a este H. Comité de Transparencia, sesione con respecto a la clasificación de información para que se consideren como datos confidenciales, los recibos de apoyos sociales. Así mismo, de conformidad con el artículo 16 párrafo segundo De la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, establecè lo siguiente: "Artículo 16 Toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros. Y conforme al artículo 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, esta autoridad estima que es pertinente el análisis de la prueba del daño para el caso en concreto que nos ocupa, considerando que es necesario demostrar el daño que puede producirse con la divulgación de dicha información. el regidor Sergio Tamai García del 24 del ayuntamiento manifiestan contar con recibos de apoyos sociales, en cumplimiento con sus obligaciones derivadas de la norma técnica aplicable. Dicho lo anterior, los recibos de apoyo social contienen una serie de datos personales, mismos que el Regidor como sujetos obligado tienen la responsabilidad de salvaguardar. En ese sentido, se eliminan aquellos datos que pudiesen vulnerar su derecho a la privacidad, tranquilidad, integridad, dignidad e intimidad, manteniendo únicamente aquellos elementos como el nombre, monto y concepto del apoyo. Entre los datos que se eliminan se incluyen: número telefónico, domicilio, Firma autógrafa del solicitante. Por lo anteriormente mencionado, y con fundamento en los artículos 172, 178 y 179 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, se solicita la aprobación esta versión pública del documento en cuestión.-----

Posteriormente la Presidenta del Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali, pregunta a los demás miembros del Comité si no existe ningún comentario que agregar y no habiendo manifestación alguna por parte de los miembros del Comité de Transparencia, y con las razones expuestas por las cuales deberá confirmar y/o revocar la emisión de la aprobación Clasificación de información Confidencial y Versión Publica, para dar contestación al Recurso de Revisión RR/231/2022, en relación con la solicitud de información 020058722000073, solicitada



ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 06 DE MARZO 2023.

por parte de la Oficina de Regidores del 24 Ayuntamiento de Mexicali, por votación nominal, por lo cual solicitó a los miembros del Comité, manifiesten su nombre y apellido, así como el sentido de su voto, **Claudia Garzon Aguilar, Ricardo Ledesma Ochoa y Daniella Alejandra López Gastelum**, todos a favor; por lo que se aprobó por unanimidad de votos; por lo que se confirma la Emisión de la Clasificación de información Confidencial y Versión Pública, para dar contestación al Recurso de Revisión RR/231/2022, en relación con la solicitud de información 020058722000073, solicitada por parte de la Oficina de Regidores del 24 Ayuntamiento de Mexicali. -----

En relación al Sexto punto, consistente en revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Clasificación de información Confidencial y Versión Pública, para dar contestación al Recurso de Revisión RR/469/2021, en relación con la solicitud de información 00673421, solicitada por parte de la Tesorería Municipal del 24 Ayuntamiento de Mexicali. -----

En fecha 03 de marzo de 2023, se recibió la Instalación de la Unidad Coordinadora de Transparencia oficio con número TES/JUR/1573/2023, por parte de la Tesorería Municipal del 24 Ayuntamiento de Mexicali, en donde solicita al Comité de Transparencia, aprobación de la Clasificación de información Confidencial y Versión Pública, para dar contestación al Recurso de Revisión RR/469/2021, en relación con la solicitud de información 00673421, solicitada por parte de la Tesorería Municipal del 24 Ayuntamiento de Mexicali. -----

La Presidenta del Comité de Transparencia le otorga el uso de la voz a la Servidora Pública Habilitada por parte de la Tesorería Municipal del 24 Ayuntamiento de Mexicali, Dulce Mireya Aispuro Valenzuela, quien manifestó que: -----

Buenos días integrantes del Comité, por medio del presente, y a fin de dar cumplimiento a la Resolución de Recurso de Revisión RR/469/2021, dictada por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado, de fecha 08 de septiembre de 2022, y para su mayor referencia me permito señalar los antecedentes y consideraciones siguientes: El día 30 de junio de 2021, se recibió la solicitud de información número 00 67 34 21, en la Plataforma de Transparencia, en la cual se solicitó lo siguiente: **"Quiero saber cuáles son las 20 claves catastrales con mayor adeudo del impuesto predial en el municipio de Mexicali"**. Derivado de la respuesta rendida por esta dependencia, el solicitante interpuso recurso de revisión en fecha 13 de diciembre de 2021, registrado con número RR/469/2021, Consecuentemente, esta tesorería rindió respuesta en el mismo sentido de la contestación principal a la solicitud, manifestando que la información requerida reviste el



ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 06 DE MARZO 2023.

carácter de confidencial, corroborando lo anterior, con el Acta de Comité de Transparencia, mediante el cual se aprobó la *"Clasificación de Información Confidencial de la Información relativa a datos provenientes de claves catastrales, así como de los sujetos causantes del impuesto Predial previsto en la Ley de Ingresos del municipio de Mexicali, Baja California"*, de fecha 19 de agosto de 2021. En ese orden de ideas, el ITAIPBC, en la resolución del recurso referencia, señaló en el *"Punto Cuarto: Estudio del Asunto"*: *"Que el sujeto obligado acreditó que la información personal resulta ser clasificada, pues de ser otorgada, esta contiene datos que identifican o pueden ser identificables a una persona, demostrando un riesgo real que resultaría en un perjuicio en que se difunda, por tanto, la clasificación de la información como confidencial es IDÓNEA, más no proporcional, ya que existe la posibilidad de otorgar a la persona recurrente el listado de los 20 adeudos más altos en el municipio.* Por lo anterior, se solicita la aprobación del Acuerdo de clasificación de la información con carácter de Confidencial de **LOS DATOS DE LAS CLAVES CATASTRALES DE LOS SUJETOS CAUSANTES DEL IMPUESTO PREDIAL PREVISTO EN LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**, por lo que, se solicita a su vez, se elaboren las versiones públicas del documento. Lo anterior, con fundamento en los artículos, 4, fracciones VI, XII, XXVI, 16 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado, así como el numeral 136 de su Reglamento; y de conformidad con lo dispuesto en el Punto Cuarto, Sexto, Séptimo, Noveno y Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, y en relación con el Punto Décimo Octavo, Décimo Noveno, Vigésimo, Vigésimo Primero, Vigésimo Segundo, Vigésimo Tercero, Vigésimo Cuarto, Trigésimo, fracción I, de los Lineamientos para la elaboración de Versiones Públicas respecto de documentos que contengan partes relativas a Información Reservada o Confidencial y la debida Protección de la Información que deberán observar los Sujetos Obligados reconocidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado. En concordancia con lo antes expuesto, se establece que la prueba de daño para clasificar como confidencial **LOS DATOS DE LAS CLAVES CATASTRALES DE LOS SUJETOS CAUSANTES DEL IMPUESTO PREDIAL PREVISTO EN LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**, estriba en la falta de consentimiento por parte de su titular dada la naturaleza de la información. Por lo que es posible advertir que no obra consentimiento expreso de los sujetos causantes del impuesto predial, para que sus datos sean revelados, en consecuencia, es imperativo para esta Dependencia salvaguardar los datos personales que obran en los documentos requeridos en la solicitud de acceso de origen. Por lo que, la divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público, ya que del estudio se evidencia que no es factible proporcionarle al particular la información de los datos personales



ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA,  
CELEBRADA EL DÍA 06 DE MARZO 2023.

como las claves catastrales de los sujetos causantes del impuesto predial, ya que de no protegerse pondrían en riesgo la integridad física y jurídica de los particulares, toda vez que al liberarse el material de la solicitud de acceso, el daño que con ello pudiera producirse es mayor que cualquier interés por conocer dicha información y estaríamos ante la presencia de un posible daño que no pudiera subsanarse; en consecuencia, al realizar la ponderación de derechos y el interés público y el del ciudadano, se concluye que la entrega de la misma pondría en riesgo la esfera jurídica e intimidad de las personas que se detallan, ya que revelan la esfera privada en la publicidad de sus datos personales identificativos y patrimoniales. La limitación se adecúa al principio de proporcionalidad, entendiendo el mismo como el equilibrio entre perjuicio y beneficio a favor del interés público, la decisión tomada de la no divulgación de la información solicitada, tiene como consecuencia un beneficio mayor a las personas, que el beneficio que pudiera causar a la población en general, pues si bien, se desconocen los fines del alcance de la solicitud, la eventual entrega de los mismos genera una colisión de derechos, en los que se afectaría plenamente a los beneficiados en su esfera personal e íntima. Por lo anteriormente expuesto, y en razón que dicha confidencialidad cumple con los acuerdos, bases, principios y disposiciones normativas, se solicita a este Comité de Transparencia, en términos del artículo 54 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado, tenga a bien **CONFIRMAR LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN EXPUESTA EN EL PRESENTE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y SE APRUEBE LA VERSIÓN PÚBLICA DEL LISTADO DE LOS 20 ADEUDOS MAYORES DE PREDIAL EN EL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**". Lo anterior, a fin de dar cumplimiento a la resolución dictada por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado. Es en cuanto.

Posteriormente la Presidenta del Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali, pregunta a los demás miembros del Comité si no existe ningún comentario que agregar y no habiendo manifestación alguna por parte de los miembros del Comité de Transparencia, y con las razones expuestas por las cuales deberá confirmar y/o revocar la emisión de la aprobación de la Clasificación de información Confidencial y Versión Pública, para dar contestación al Recurso de Revisión RR/469/2021, en relación con la solicitud de información 00673421, solicitada por parte de la Tesorería Municipal del 24 Ayuntamiento de Mexicali, por votación nominal, por lo cual solicitó a los miembros del Comité, manifiesten su nombre y apellido, así como el sentido de su voto, Claudia Garzon Aguilar, Ricardo Ledesma Ochoa y Daniella Alejandra López Gastelum, todos a favor, por lo que se aprobó por unanimidad de votos; por lo que se confirma la Emisión de la Clasificación de información Confidencial y Versión Pública, para dar contestación al Recurso de Revisión RR/469/2021, en relación con la solicitud de información 00673421, solicitada por parte



ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 06 DE MARZO 2023.

de la Tesorería Municipal del 24 Ayuntamiento de Mexicali.

Finalmente, la Presidenta del Comité de Transparencia Daniella Alejandra López Gastelum, agradeció la presencia de quienes se encontraban presentes y en atención al SÉPTIMO punto del orden del día, se declaró formalmente clausurada la Sexta Sesión Extraordinaria del del Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, siendo las 11:43 horas del día martes 06 de marzo de 2023.

Firmando al calce y al margen la presente acta los integrantes del Comité quienes intervinieron en la Sesión la Presidenta del Comité de Transparencia, Daniella Alejandra López Gastelum, que da fe ante la Secretaria Técnica Maricruz Baez Hernández; Ricardo Ledesma Ochoa, Subdirector de Gobierno del 24 Ayuntamiento de Mexicali; Claudia Garzon Aguilar, Suplente de la Coordinadora de Directores del 24 Ayuntamiento de Mexicali, damos fe:

  
Daniella Alejandra López Gastelum  
Presidenta del Comité de Transparencia  
del 24 Ayuntamiento de Mexicali

  
Claudia Garzon Aguilar.  
Suplente de la Coordinadora de Directores  
del 24 Ayuntamiento de Mexicali

  
Ricardo Ledesma Ochoa  
Subdirector de Gobierno  
del 24 Ayuntamiento de Mexicali